



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Nota de Prensa N° 09 – 2018 SMV

SMV plantea cambios para los Fondos Mutuos y Sociedades Administradoras

- Se establece un régimen más flexible para fondos mutuos dirigidos exclusivamente a inversionistas institucionales.
- Se reduce el requerimiento de capital adicional exigible a las Sociedades Administradoras respecto de los patrimonios bajo su administración.
- Se introducen mejoras a la regulación sobre los custodios.

Mediante Resolución SMV N°016-2018-SMV/01, la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) autorizó la difusión del proyecto de modificación del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, que contiene propuestas adicionales a las que se vienen difundiendo actualmente en el Portal del Mercado de Valores, las que se enmarcan en la Ley N° 30708, ley que promueve el desarrollo del mercado de capitales.

El proyecto de modificación busca mejorar la competitividad y dar un mayor impulso a la industria de fondos mutuos, a través de la incorporación de un título referido a fondos mutuos dirigidos exclusivamente a inversionistas institucionales, en el que – reconociendo las particularidades de este tipo de inversionistas– se les permite contar con reglas más flexibles en términos de inscripción y gestión de sus inversiones, entre otros.

A dicho fin, se propone la inscripción automática de este tipo de fondos, y se les facilita establecer sus propias reglas sobre límites de apalancamiento y criterios de diversificación, los que deben constar en el respectivo reglamento de participación.

Del mismo modo, se reduce de 0.75 % a 0.02 % la exigencia de capital mínimo que las Sociedades Administradoras deben mantener como capital adicional sobre el total de los patrimonios que administran, reduciéndose de manera considerable los costos operativos por la gestión de fondos, haciéndolos más competitivos respecto de sus pares de la Alianza del Pacífico.

Adicionalmente, se le reconoce a la institución de compensación y liquidación de valores la posibilidad de actuar como custodio de los activos de los fondos mutuos, considerando su experiencia en la liquidación de operaciones y su solvencia patrimonial respecto de otras entidades supervisadas. Asimismo, se faculta a los custodios a





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

realizar funciones complementarias, como llevar la contabilidad del fondo y la valorización de las cuotas del mismo.

El proyecto de modificación del Reglamento de Fondos Mutuos se difundirá hasta el 17 de junio del año en curso, en el Portal del Mercado de Valores de la SMV (www.smv.gob.pe), plazo durante el cual se espera recibir comentarios, los que podrán presentarse en la Oficina de Trámite Documentario de la SMV o a través del siguiente correo electrónico: proymodrffmm@smv.gob.pe

Miraflores, 17 de mayo de 2018